



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2015

RES. CM N° 273/2015

VISTO:

La Actuación N° 29599/15 y la Res. Pres. N° 8/2015 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación referida en el Visto, la Sra. Secretaria de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica eleva a consideración la Res. Pres. CFlyPE N° 8/2015, indicando que la misma fue ratificada en plenario por la mencionada Comisión.

Que a través de la indicada resolución se aprobó el reglamento del Departamento de Ferias, Eventos y Congresos, dependiente de la Secretaria de Asuntos Institucionales de este Consejo, a fin de garantizar su correcto funcionamiento y desempeño de las funciones que le fueron otorgadas.

Que el citado Departamento tiene entre sus funciones asistir en la planificación, coordinación y organización de los actos, reuniones y eventos en que el Consejo sea parte, así como asistir en la logística necesaria para el correcto desarrollo de los eventos, ferias y congresos en que participe el Consejo o sean organizados por éste.

Que el Consejo impulsa un Programa de Difusión y Publicidad Institucional, con el objetivo de informar a la comunidad acerca de los servicios que brinda el Poder Judicial así como las funciones que ejercen los distintos organismos que lo componen.

Que en ese sentido el Poder Judicial participó exitosamente de diversas Ferias Nacionales e Internacionales y organizó diversos Eventos y Congresos, resultando acreedor del primer premio en la categoría *Organismos oficiales* (38° Feria Internacional del Libro, 2012), así como un *Reconocimiento a la labor cultural* (24° Feria del Libro Infantil y Juvenil, 2014) y un *Reconocimiento por el apoyo sostenido a las*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

acciones de difusión del libro y la lectura organizadas por la Fundación El Libro (25º Feria del Libro Infantil y Juvenil, 2015).

Que por lo expuesto hasta aquí, y en virtud de la ratificación efectuada por el plenario de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, corresponde aprobar el “Reglamento del Departamento de Ferias, Eventos y Congresos”.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

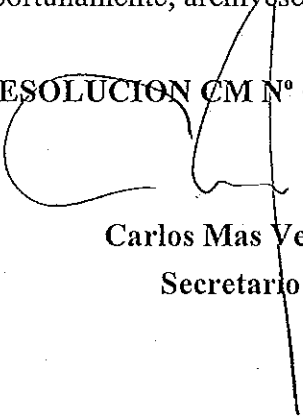
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

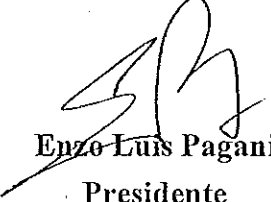
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el reglamento del Departamento de Ferias, Eventos y Congresos, dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales, al Departamento de Ferias, Eventos y Congresos y a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 242/2015


Carlos Mas Velez
Secretario


Enzo Luis Pagani
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Res. CM N° 242 /2015 - ANEXO

**REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE FERIAS, EVENTOS Y
CONGRESOS**

I) CONSTITUCIÓN

Art. 1º: El Departamento de Ferias, Eventos y Congresos (en adelante, "DFEC") depende de la Secretaría de Asuntos Institucionales.

Art. 2º: El DFEC se encuentra a cargo de un responsable, quien deberá acreditar adecuada experiencia académica e idoneidad para el ejercicio en el cargo.

Art. 3º: El DFEC cuenta con la colaboración del personal permanente que el Consejo de la Magistratura de la CABA (en adelante, "CMCABA") determine, sin perjuicio de todo aquel que se afecte provisoriamente por circunstancias especiales o extraordinarias, para un mejor desenvolvimiento y eficaz cumplimiento de su cometido.

Art. 4º: A efectos de desarrollar sus funciones, realiza un trabajo mancomunado con otras áreas de la Secretaría de Asuntos Institucionales y otras que componen el organismo.

II) MISIÓN

Art. 5º: El DFEC se aboca a fortalecer las relaciones con la comunidad, mejorar la participación ciudadana y favorecer el acceso a la justicia a través de la participación institucional del CMCABA en diferentes eventos y ferias; así como en la organización de seminarios, jornadas y congresos de diferentes temáticas.

Art. 6º: Es el área encargada de construir y reforzar las vías de contacto y comunicación de la institución con sus diferentes interlocutores, estableciendo líneas de acción claras y procedimientos protocolizados que agilicen y simplifiquen las gestiones involucradas en el desarrollo de los eventos a su cargo.

III) FUNCIONES Y COMPETENCIAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 7º: El DFEC está a cargo de la organización y ejecución de todos aquellos eventos desarrollados por el CMCABA, o en los que en los que exista participación institucional del CMCABA, sin excepción.

Art. 8º: Son funciones del DFEC las siguientes:

- i. Diseñar la estrategia de relaciones con la comunidad de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Presidencia, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, las Secretarías, Direcciones y Departamentos pertenecientes del CMCABA.
- ii. Coordinar y promover la presencia institucional del CMCABA en el ámbito local e internacional.
- iii. Proponer la asistencia a eventos, congresos y ferias organizados por otras instituciones, que permitan profundizar las estrategias institucionales y las directrices de gestión judicial de la CABA.
- iv. Propiciar proyectos innovadores en conjunto con las diferentes áreas del CMCABA.
- v. Planificar y desarrollar congresos, jornadas, ferias, exposiciones, ateneos y otros eventos similares.
- vi. Diseñar el calendario de participación institucional en congresos, ferias, exposiciones, ateneos y otros eventos similares.
- vii. Organizar los eventos en los que exista participación institucional del CMCABA, ejecutar su logística y colaborar en su difusión.
- viii. Convocar a las personas públicas involucradas en las jornadas y eventos desarrollados en el seno de la institución.
- ix. Ejercer la representación institucional en los diferentes eventos de participación del CMCABA, ante los diferentes públicos externos e internos, estableciendo canales de acercamiento institucional.
- x. Brindar soporte a las distintas Secretarías, Direcciones y Departamentos del CMCABA y realizar las acciones que resulten necesarias para mantener y fortalecer los contactos con entidades de los sectores públicos y privados, y del tercer sector.

Art. 9º: Son funciones del Jefe de Departamento del DFEC las siguientes:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- i. Dirigir y coordinar el funcionamiento administrativo del Departamento, así como el personal de la misma.
- ii. Elaborar el Plan de Acción y el Informe Anual de Resultados a los fines de ser presentados en la Secretaría de Asuntos Institucionales para su análisis y evaluación.
- iii. Preparar anualmente su plan de trabajo, el presupuesto general de gastos y el cálculo de los recursos propios.
- iv. Disponer de las sumas necesarias para el desarrollo de las actividades del DFEC, de acuerdo al plan de trabajo estipulado.
- v. Coordinar y supervisar que la formulación y operación de los proyectos y programas del DFEC se realicen conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Presidencia y la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

IV) PROTOCOLO

Art. 10º: Se encomienda al DFEC la gestión, la logística y el seguimiento de las ferias, congresos y/o eventos con participación institucional del CMCABA u organizados por este, sean o no originados en dicha dependencia.

Art. 11º: Las solicitudes de organización de ferias, congresos y/o eventos deben ser remitidas por nota o memo al DFEC, firmadas en todos los casos por los funcionarios de máxima jerarquía del área solicitante, tanto del CMCABA como de la Jurisdicción.

Art. 12º: En aquellos casos en que las ferias, congresos y/o eventos requieran para su ejecución una erogación presupuestaria igual o menor a 100 Unidades de Compra, la solicitud de presupuesto debe realizarse a la Oficina de Administración y Financiera de CMCABA.

Art. 13º: En aquellos casos en que las ferias, congresos y/o eventos requieran una erogación presupuestaria mayor a 100 Unidades de Compra, la actividad debe ser aprobada por la CFIyPE y la CAGyMJ.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 14º: El DFEC coordina el contacto con las instituciones partes y da intervención a las áreas que considere pertinente a fin de desarrollar correctamente la gestión y la logística correspondientes a ferias, congresos y/o eventos.

Art. 15º: El DFEC es responsable de la coordinación y ejecución de ferias, congresos y/o eventos en conjunto con las áreas pertinentes del Ministerio Público Fiscal y con el Tribunal Superior de Justicia de la CABA.